

ACUERDO DE COLABORACIÓN TRIBUTARIA
ENTRE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - DIRECCIÓN REGIONAL
DE VALPARAÍSO
Y
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.
OFICINA REGIONAL VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 13 de enero de 2021, se suscribe el siguiente Acuerdo de Colaboración entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, de la Región de Valparaíso** –en adelante e indistintamente “SII V Región”-, representado por su Director, Sr. **Sergio Flores Gutiérrez**, domiciliado en calle Melgarejo N° 667 Piso 5°, comuna de Valparaíso, por una parte; y por la otra, y la **CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G., OFICINA REGIONAL**, en adelante e indistintamente “CChC Valparaíso”, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, Sra. **Danielle Laport Aldunate**, cédula nacional de identidad número **14.283.105-8** y por su Fiscal, Sr. **Arturo Mañón**, cédula nacional de identidad número **13.863.524-8**, para estos efectos todos domiciliados en Santiago, Avenida Apoquindo N° 6750, Cuarto Piso, Oficina 402, comuna de Las Condes, Región Metropolitana – cuyas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes-, la que ha adherido al **Acuerdo de Colaboración Tributaria**, en adelante e indistintamente ACT, establecido en el marco de lo dispuesto por el artículo 7 letra q) del D.F.L N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del SII, que establece la facultad de *llevar a cabo acciones de capacitación destinadas a los contribuyentes, sus*

representantes y a sus colaboradores o intermediarios tributarios en materia de tributación fiscal interna y establecer acuerdos u otras acciones orientadas a promover el cumplimiento tributario”.

En ese marco, el presente ACT se basa en los principios de colaboración, transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad entre las partes.

En ese sentido regulará voluntariamente, la participación de ambas partes y constituye una manifestación de intenciones, la cual, de buena fe, ambas se comprometen a cumplir para favorecer el desarrollo de esta colaboración.

PRIMERO: PRINCIPIOS.

- Privilegiar las estrategias de facilitación, colaboración y asistencia para lograr el cumplimiento tributario de los contribuyentes.
- Entender el negocio o actividad de los contribuyentes basado en el conocimiento de su realidad y entorno empresarial.
- Imparcialidad, proporcionalidad y equidad de trato en la ejecución de los actos del SII.
- La colaboración de la CChC Valparaíso y los contribuyentes pertenecientes a esta, mediante la entrega de información oportuna y relevante al SII.
- Confianza mutua entre la CChC Valparaíso y el SII.
- La agilidad y oportunidad del SII en la interacción y respuestas a los contribuyentes.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL.

Promover el cumplimiento tributario a través del correcto pago de los

impuestos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, a través del apoyo de Colaboradores o Asociaciones que ayuden a fomentar buenas prácticas tributarias entre sus asociados o representados, basando esta colaboración en los principios de transparencia y confianza mutua.

TERCERO: COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES.

a. SII:

1. Establecer canales de comunicación ágiles y expeditos para la resolución de problemas o consultas tributarias respecto de temáticas tributarias comunes y generales de los contribuyentes pertenecientes a la CChC Valparaíso.
2. Centralizar los contactos y el diálogo activo sobre asuntos técnicos tributarios de carácter general y transversal planteados por la CChC Valparaíso, con el Encargado de Colaboración Tributaria (ECT) del SII.
3. Evaluar la actuación tributaria de los contribuyentes pertenecientes a la CChC Valparaíso, que en forma voluntaria se presten a ello, en relación con el cumplimiento de las cuatro obligaciones tributarias del sistema tributario interno: Registro, Información, Declaración y Pago.
4. Proponer un Plan de Trabajo para la CChC Valparaíso, señalando las brechas¹ y riesgos tributarios a mitigar.
5. Capacitar y asistir a los contribuyentes pertenecientes a la CChC Valparaíso en la resolución de las brechas de

¹ Se entenderá como brecha tributaria todo incumplimiento del contribuyente en cualquiera de las obligaciones tributarias: Registro, Información, Declaración y Pago.

incumplimiento que presentan.

6. Fortalecer el conocimiento tributario de los contribuyentes pertenecientes a la CChC Valparaíso, analizando las modificaciones normativas que afecten al segmento, difundiendo las novedades normativas y los criterios del SII en su aplicación.
7. Evaluar anualmente, junto a la CChC Valparaíso los resultados del ACT y futuros planes de colaboración de tal forma de potenciar las acciones exitosas o corregir las que no han sido eficientes, en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el ACT.
8. Apoyar las actividades de capacitación con monitores y materiales didácticos que permitan a los contribuyentes, pertenecientes a la CChC Valparaíso solucionar las brechas de incumplimiento y riesgos tributarios.

b. CChC Valparaíso:

1. Colaborar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes pertenecientes a la CChC Valparaíso.
2. Desarrollar actividades de capacitación, información y asistencia, en conjunto con el SII, que permitan a sus asociados solucionar las brechas y disminuir riesgos tributarios.
3. Fomentar las buenas prácticas tributarias al interior de la CChC Valparaíso.
4. Promover la prevención, colaborando en la detección y búsqueda de soluciones respecto de aquellas malas

prácticas tributarias que pudieren desarrollarse en su sector, de tal forma de mitigarlas y fomentar el rechazo social entre sus asociados.

5. Centralizar las consultas y problemáticas tributarias comunes y de interés general de sus asociados².
6. Prestar – cuando sea posible - colaboración e información agregada al SII del segmento de contribuyentes representativos de la CChC Valparaíso, con el objetivo de entender el negocio y actividad de los contribuyentes pertenecientes a la CChC Valparaíso, en un marco de cooperación y confianza mutua.

CUARTO: BENEFICIOS DEL ACT

El presente ACT, permitirá a las partes promover el cumplimiento tributario en un marco de colaboración, confianza y cooperación.

En este contexto el conocimiento de las brechas o incumplimientos tributarios relevantes del sector, normativa y procedimientos tributarios, podrán permitir a los contribuyentes pertenecientes a CChC Valparaíso, cumplir con sus obligaciones tributarias, reducir sus costos de cumplimiento y tener la oportunidad de poner en conocimiento del SII los problemas tributarios propios de su sector. Asimismo, podrán zanjar las controversias fiscales de manera oportuna y eficaz.

QUINTO: VIGENCIA Y FORMA DE PONER TÉRMINO AL ACT

² Lo anterior no excluye que los contribuyentes puedan comunicarse e interactuar con el SII a través de los canales regulares establecidos.

La vigencia del ACT será de un año, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes – actuando por medio de un representante facultado - manifieste por escrito expresamente lo contrario, con una anticipación de 90 días al vencimiento o alguna de sus prórrogas.

La participación en el ACT es voluntaria, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá poner término al presente ACT en cualquier momento, sin expresión de causa. De lo anterior, se dará aviso por correo electrónico, que deberá ser ratificado por escrito dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde el envío del aviso vía correo electrónico.

Cabe precisar que el ACT se materializará en un Plan de Colaboración Tributaria, que implicará una serie de acciones de promoción del cumplimiento tributario que serán determinadas de común acuerdo entre el SII y la CChC Valparaíso.

SEXTO: DISPOSICIONES VARIAS

- a. La razón social de la CChC o alguno de sus integrantes, su nombre de fantasía o logos, sólo podrán ser usados por el SII en el marco del ACT, para informar que la CChC Valparaíso está participando en el mismo, sin hacerle cambios o alteraciones. Una vez que la CChC y la CChC Valparaíso dejen de participar en el ACT, cesará este uso.
- b. Idénticas restricciones, prohibiciones y limitaciones se aplicarán

- para el uso de la imagen institucional del SII o sus integrantes por parte de la CChC o la CChC Valparaíso.
- c. Se deja expresa constancia que las partes no entregarán ningún tipo de contraprestación en dinero o especies.
 - d. Asimismo, todas las actividades que se realicen en el marco del presente ACT serán de carácter gratuito, no pudiendo solicitarse o establecer un pago, cuota, colaboración o contraprestación de cualquier especie a los participantes de estas actividades.
 - e. Todos los asociados de la CChC Valparaíso podrán participar de las actividades que se realicen bajo el alero de este ACT.
 - f. Para estos efectos, las partes expresamente aceptan, que puedan tener una legítima diferencia de interpretación de la Ley con el SII en relación al tratamiento tributario de un tema determinado, y recurrir a las instancias que correspondan, tanto administrativas como judiciales, para hacer valer esa diferencia, lo que no significa en ningún caso desconocer los principios rectores del ACT, ni excluir de invitar a los contribuyentes pertenecientes a la CChC de las actividades de capacitación o colaboración que se originen en virtud del presente ACT.
 - g. Sólo se analizarán y responderán consultas de temáticas tributarias comunes y generales de los asociados relacionados exclusivamente al segmento y/o industria de la construcción. En ningún caso este ACT contempla analizar, discutir o solucionar situaciones particulares tributarias de los asociados o de esta Asociación, ya sea respecto de procesos de fiscalización o trámites en los cuales se encuentren los contribuyentes de la CChC Valparaíso, dado que el estado o análisis de sus casos,

peticiones o trámites deberán ser resueltas en los procesos correspondientes por las áreas competentes del Servicio.

En el marco de este acuerdo y considerando lo instruido en la Circular del SII N° 71 del 2001, o aquella Circular que la remplace, se analizarán y responderán las consultas en las cuales exista pronunciamiento del SII, sobre problemáticas tributarias comunes y de interés general que la CChC Valparaíso, centralice de sus asociados, relacionados exclusivamente al segmento y/o industria de la construcción, y envíe al equipo de colaboración tributaria de la Dirección Regional de Valparaíso

Las consultas sobre interpretación de la norma tributaria respecto de la cual no exista un criterio o pronunciamiento previo definido por la Dirección del SII y considerando la Circular N°71 antes señalada, serán canalizadas por el equipo de Colaboración Tributaria del SII al Subdirector de Fiscalización de esta Institución quién elevará los antecedentes al Director para que se pronuncie al respecto.

- h. Lo señalado anteriormente, no impide que la CChC de Valparaíso o los contribuyentes pertenecientes a esta, puedan siempre realizar sus consultas por escrito a la Dirección Regional con jurisdicción en el territorio correspondiente a su domicilio o al de su casa matriz. En este caso el Director Regional absolverá las consultas de acuerdo al ejercicio de sus facultades establecida en el N° 1, letra B) del artículo 6° del Código Tributario.
- i. La CChC designará a uno o dos apoderados que puedan actuar indistintamente, con facultades suficientes para acordar el contenido y forma del Plan de Colaboración que tiene como

objetivo implementar el presente Acuerdo.

SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Danielle Laport Aldunate

René Lardinois Medina

Ambos p.p. **CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.**

Sergio Flores
Gutierrez

Firmado digitalmente
por Sergio Flores
Gutierrez
Fecha: 2021.01.13
12:09:23 -03'00'

Sergio Flores Gutiérrez

Director Regional Valparaíso

P.p. **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**